

VISTO:

El dictado de la Resolución N° 4025/05 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde se establece el Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales, destinado a posibilitar a los grupos familiares convivientes el acceso a soluciones habitacionales dignas, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida familiar y el arraigo de la misma en sus respectivos partidos de origen; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna cuenta con grupos sociales que se encuentran dispuestos a cooperar con el aporte de terreno, como asimismo con mano de obra local disponible.

Que se ha constatado la situación dominial del os inmuebles ofrecidos, es decir la titularidad, nomenclatura catastral, etc. y la posibilidad de tomar recaudos legales con relación a los beneficiarios que garanticen el recupero del financiamiento otorgado.

Que el Ministerio de Vivienda, Infraestructura y Servicios públicos, a través de la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda, ha evaluado favorablemente el proyecto presentado.

Que en virtud de ello y resultando necesario que el Poder Ejecutivo comunal cuente con la conformidad de este Cuerpo, según la reglamentación mencionada.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adherir al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas
===== establecido por Resolución N° 4025/05 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º) Autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir el Convenio que determine
===== la autoridad de aplicación encaminado a obtener el financiamiento para la construcción de viviendas.-

ARTÍCULO 3º) Autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir con los beneficiarios del
===== Programa, los instrumentos legales necesarios que le garanticen a este Municipio el recupero del financiamiento realizado.-

ARTÍCULO 4º) Autorizar al Instituto de la Vivienda a disponer la afectación de los recursos
===== que le correspondan a este Partido sobre la coparticipación municipal, a fin de cancelar el aporte financiero otorgado por el IVBA.-

ARTÍCULO 5º) Aprobar las pautas utilizadas para la selección de los postulantes que figuran
===== en el Anexo I y el listado de beneficiarios titulares y suplentes obrantes en el Anexo II, donde se indica nomenclatura catastral del lote afectado al Programa de Construcción de Viviendas “Compartir”, formando ambos Anexos parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 6º) Los beneficiarios titulares y suplentes que integren el listado adjunto, con la
===== escrituración pendiente del lote propuesto, deberán tener transferido a su nombre el domino del bien al momento de inicial la construcción de la vivienda. Caso contrario se le dará de baja del listado.-

ARTÍCULO 7º) Los beneficiarios deberán firmar toda la documentación que le sea requerida
===== a los efectos de gravar con hipotecas en primer grado el inmueble afectado al Programa.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Noviembre de 2008.-